NÚM. EXP.: 2024/5-ADL

Edicto

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE INTERÉS PÚBLICO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2024000102 de fecha 20 de febrero, se inicia convocatoria pública para la concesión de huertos ecológicos, según lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Disfrute y Aprovechamiento de los Huertos Ecológicos de Interés Público y cuyas particularidades son las siguientes:

A) El número de parcelas son 18, cuya numeración es la siguiente: 15,17,18,21,28,29,30,31,32,25,3,5,9,11,12,22,43 y 44.

B) El plazo concreto para la presentación de solicitudes será desde el día 22 de febrero de 2024 hasta el día 7 de marzo de 2024 ambos inclusive.

C) Lugar, día y hora del sorteo: El sorteo se celebrará en la sala de usos múltiples del Ayuntamiento de Aspe, dos días después del acuerdo que apruebe el listado provisional definitivo donde se relacionan los solicitantes admitidos y excluidos.

D) Documentación: La documentación a presentar se indicará en la solicitud. La documentación establecida y en los términos que señala el artículo 9 de la Ordenanza reguladora. Concretamente en sus apartados 1 y 2 que dicen:

"1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aspe o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias.
El Ayuntamiento podrá requerir cualquiera de la siguiente documentación a efectos de establecer el orden de preferencia para participar en el proceso de adjudicación establecido en el artículo 7 de esta Ordenanza.
Certificado de estar inscrito como desempleado en la Oficinas del Servef, si procede.
Certificado acreditativo de prestaciones o subsidio por desempleo, si procede.
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilado o pensionista.
Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de preferencia establecidos.

2. La solicitud presentada por las entidades o asociaciones interesadas deberá reunir los siguientes requisitos:
Solicitud firmada por el representante legal de la misma.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15245355617244060034 en https://sede.aspe.es

Indicación del número de destinatarios finales del uso, aprovechamiento y disfrute del huerto."

El Ayuntamiento comprobará de oficio en el caso de las personas físicas solicitantes, el empadronamiento, el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, y la inexistencia de sanción que impida concurrir al procedimiento de adjudicación. En el caso de entidades o asociaciones solicitantes, el Ayuntamiento comprobará de oficio su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, los fines establecidos en sus Estatutos, la ausencia de sanciones que impidan la concurrencia al procedimiento de adjudicación y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Alcalde-Presidente.

Firmado Digitalmente

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 21/02/2024 Hora: 14:00:53

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15245355617244060034 en https://sede.aspe.es